

Sunchales, 13 de abril de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2562 / 2016**

**VISTO:**

La crítica situación por la que atraviesa el distrito rural de Sunchales, como consecuencia de las abundantes y persistentes precipitaciones registradas en las últimas semanas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las últimas dos semanas se han producido precipitaciones por un total de 415 milímetros, totalizando en lo que va del año 930 milímetros; indicadores estos que están muy por encima de la media anual;

Que al persistir las condiciones de anegamiento, escurrimientos superficiales de aguas y ascenso de las napas freáticas, no tiene lugar la recuperación de la productividad de los predios, muy por el contrario, se está tornando aún más crítica la situación con el paso del tiempo;

Que el noventa por ciento (90%) de la superficie total de los predios rurales del distrito Sunchales se encuentra anegado;

Que el distrito rural cuenta con más de 200 productores agropecuarios, los cuales hoy se encuentran directamente afectados por la problemática planteada, incidiendo ello de manera directa en la economía local, empresas e instituciones ligadas al sector y, ante las perspectivas climáticas que se vaticinan, se alerta que el desastre agropecuario que se vive hoy en día traerá pérdidas económicas para todo el sector primario, las cuales se irán incrementando a mediano y largo plazo;

Que se estima que la producción actual del total de setenta (70) explotaciones tamberas existentes en nuestro distrito, ya ha disminuido en un porcentaje del sesenta por ciento (60%), proyectándose una pérdida mayor al ochenta por ciento (80%) en los próximos meses; comparada la misma con la producida en períodos normales;

Que se observa que los daños actuales en los cultivos, en especial los de soja de primera, maíz y sorgo, como así también en las pasturas, son significativos, existiendo pérdidas muy importantes en la superficie cultivada que comprometen severamente la producción futura en un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%);

Que en el sector ganadero, los rodeos están sufriendo pérdidas importantes en el peso corporal, comprometiéndose el porcentaje de preñez, lo cual impacta negativamente en la eficiencia reproductiva de los mismos;

Que toda esta situación se agrava debido al mal estado de los caminos rurales, consecuencia de las copiosas y persistentes precipitaciones, perjudicándose el ingreso a los predios rurales y el transporte de la producción;

Que el sector agropecuario, eje fundamental de desarrollo de nuestro distrito, viene soportando una acumulación importante de eventos climáticos desfavorables, los cuales, vienen a unirse al que se padece actualmente. Situación que evidencia la necesidad de renovadas y nuevas ayudas para dicho sector, tendientes a morigerar el impacto que los daños han producido, y producirán seguramente, en los sectores afectados;

Que ante el panorama cada vez más desolador que se vive en el distrito rural de Sunchales, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal de Sunchales instan al Gobierno de la Provincia a que actúe de manera urgente, adoptando medidas similares a la que aquí nos convoca;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA N° 2562 / 2016**

**Art. 1°)** Declárase el estado de ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO para el distrito Sunchales, en virtud de las abundantes y persistentes precipitaciones que están afectando a las explotaciones productivas agropecuarias primarias ubicadas en la zona rural.-

**Art. 2°)** Solicítase la adopción de igual medida al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto por la Ley N° 11.297, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 71/97.-

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-